



AVISO

Radicado 735282024 - 777412024

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 11 de agosto de 2024, mediante radicado número 735282024, se recibió una denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en la cual se manifiesta que el establecimiento comercial objeto de la denuncia excede el límite de ruido permitido en horas de la noche; lo cual está ocasionando a los ciudadanos vecinos problemas.

“En el momento de la visita el establecimiento se encontraba abierto y en funcionamiento. La visita dentro del establecimiento fue atendida por la señora Dalia de Monterrosa quien es la administradora del establecimiento, informó que el establecimiento cumple con los horarios de funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la ley, informa que funcionan de miércoles a domingo en el siguiente horario: miércoles, jueves y domingo de 4:00 pm a 1:00 am, viernes de 4:00 a 2:00 am, sábado de 4:00 a 3:00 am. Así mismo, la administradora por decisión propia compartió los documentos del establecimiento con la finalidad de demostrar que se encuentran al día con las obligaciones, dentro de la documentación presentada se identifica que el establecimiento comercial tiene por nombre “Estanquillo Bar La 4ta”. Comenta que debido a las quejas que anteriormente se habían presentado realizaron cambio de los parlantes por equipos de menor tamaño.

Se realizó visita a las viviendas aledañas al establecimiento y se recopiló la siguiente información: Predio con numeración Calle 4 número 8 – 157, vivienda familiar: Comentan que el ruido es muy intenso, y que a partir de las 7:00 pm suben el volumen de la música. Dentro de la vivienda habitan 3 adultos mayores los cuales expresan que la música y el ruido de las personas alteran el sueño de cada uno de los habitantes del hogar, evitando que estos puedan dormir en las noches. Así mismo, informan que dentro del establecimiento comercial usan instrumentos los cuales generan mayor ruido. Los habitantes comentan que se han sentido intimidados por las personas que frecuentan el establecimiento comercial.

Predio con numeración Calle 4 número 8 – 147, establecimiento comercial - Barbería: Comentan que no alcanzan a percibir el ruido que emite del establecimiento comercial objeto de visita.

Predio con numeración Calle 4 número 9 – 07, establecimiento comercial – Comercializadora de huevos: Expresan que no sienten afectación por el ruido puesto que su horario de atención no llega a altas horas de la noche, comentan que la música se mantiene a bajo nivel.

Predio con numeración Carrera 9A número 3 – 54, vivienda familiar: Comentan que no se sienten afectados por el ruido.

Predio con numeración Calle 4 número 8A – 74, mixta comercial y habitacional: Comentan que no se sienten afectados por el ruido, indican que la parte habitacional se encuentra en la parte posterior del predio por lo que el ruido no alcanza a llegar en la zona donde descansan.”

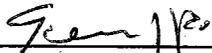
Para dar trámite a la petición, se le solicita al municipio el uso de suelo correspondiente al establecimiento comercial relacionado en el radicado. Una vez se reciba la documentación correspondiente y de la misma manera, contar con el equipo de medición (Sonómetro) calibrado; la



Dirección Ambiental Regional Norte procederá a realizar medición de emisión de ruido, siguiendo los protocolos establecidos en la Resolución 627 de 2006, cabe aclarar que, teniendo en cuenta que en la solicitud se manifiesta una presunta contaminación auditiva, según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; se remite copia de dicha solicitud a la secretaría de salud para que actúe desde su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja -Obando



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 735282024 - 777412024

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 09 - 09 de 2024.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 13 - 09 de 2024.

Mariana Ramos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

27 de agosto de 2024 04:00 pm.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando. Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 4 #8 – 159 Barrio El Polo, Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas geográficas: Latitud: 4°44'43.34"N Longitud 75°54'18.48"O Altitud 922 msnm.

Coordenadas geográficas Sistema WGS 84: Latitud: 4.745372 Longitud: -75.905133

Coordenadas planas: X (ESTE) 1.130.072 Y (NORTE) 1.016.605



Ilustración 1. LOCALIZACIÓN PREDIO OBJETO DE VISITA. GOOGLE EARTH. CVC 2024.

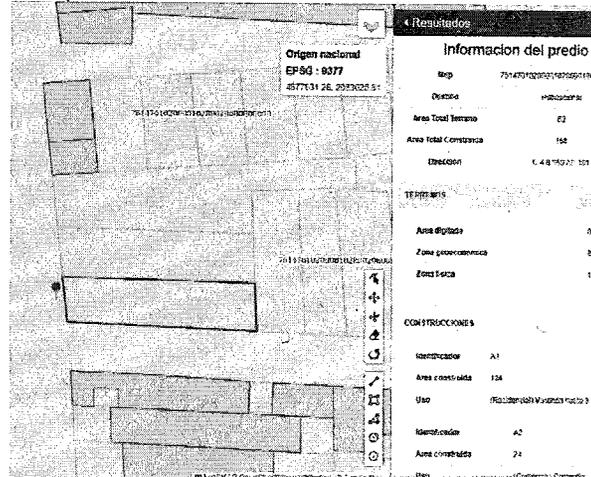


Ilustración 2 UBICACION PREDIAL OBJETO DE VISITA. GEO VALLE AVANZA. CVC 2024.

5. OBJETIVO:

Atender radicado **735282024 - 777412024**, relacionado con una denuncia por infracciones por ruido, en la dirección Calle 4 #8 – 159 Barrio El Polo, Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

El día 11 de agosto de 2024, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de manera anónima una denuncia por infracciones por ruido en horas de la noche por un establecimiento comercial.

El día 23 de agosto de 2024, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron visita al predio mencionado en la solicitud y a predios aledaños con el fin de recopilar y analizar los efectos de ruidos que genera el establecimiento comercial, dentro de la solicitud; de la visita se describen las siguientes observaciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se realizó la visita al predio privado con nomenclatura Calle 4 #8 – 159 Barrio El Polo, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba abierto y en funcionamiento. La visita dentro del establecimiento fue atendida por la señora Dalia de Monterrosa quien es la administradora del establecimiento, informó que el establecimiento cumple con los horarios de funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la ley, informa que funcionan de miércoles a domingo en el siguiente horario: miércoles, jueves y domingo de 4:00 pm a 1:00 am, viernes de 4:00 a 2:00 am, sábado de 4:00 a 3:00 am. Así mismo, la administradora por decisión propia compartió los documentos del establecimiento con la finalidad de demostrar que se encuentran al día con las obligaciones, dentro de la documentación presentada se identifica que el establecimiento comercial tiene por nombre “Estanquillo Bar La 4ta”. Comenta que debido a las quejas que anteriormente se habían presentado realizaron cambio de los parlantes por equipos de menor tamaño.

Se realizó visita a las viviendas aledañas al establecimiento y se recopiló la siguiente información:

Predio con numeración Calle 4 número 8 – 157, vivienda familiar: Comentan que el ruido es muy intenso, y que a partir de las 7:00 pm suben el volumen de la música. Dentro de la vivienda habitan 3 adultos mayores los cuales expresan que la música y el ruido de las personas alteran el sueño de cada uno de los habitantes del hogar, evitando que estos puedan dormir en las noches. Así mismo, informan que dentro del establecimiento comercial usan instrumentos los cuales generan mayor ruido. Los habitantes comentan que se han sentido intimidados por las personas que frecuentan el establecimiento comercial.

Predio con numeración Calle 4 número 8 – 147, establecimiento comercial - Barbería: Comentan que no alcanzan a percibir el ruido que emite del establecimiento comercial objeto de visita.

Predio con numeración Calle 4 número 9 – 07, establecimiento comercial – Comercializadora de huevos: Expresan que no sienten afectación por el ruido puesto que su horario de atención no llega a altas horas de la noche, comentan que la música se mantiene a bajo nivel.

Predio con numeración Carrera 9A número 3 – 54, vivienda familiar: Comentan que no se sienten afectados por el ruido.

Predio con numeración Calle 4 número 8A – 74, mixta comercial y habitacional: Comentan que no se sienten afectados por el ruido, indican que la parte habitacional se encuentra en la parte posterior del predio por lo que el ruido no alcanza a llegar en la zona donde descansan.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Ilustración 3. PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2024.



Ilustración 4. VISTA LATERAL DEL PREDIO OBJETO DE VISITA. ALEJANDRA C. CVC 2024

7. OBJECIONES:

No aplica.

8. CONCLUSIONES:

Para dar trámite a la petición, de manera acmedida le solicitamos al municipio nos puedan hacer llegar el uso de suelo correspondiente al establecimiento comercial relacionado en el radicado.

Una vez se reciba la documentación correspondiente y de la misma manera, contar con el equipo de medición (Sonómetro) calibrado; la Dirección Ambiental Regional Norte procederá a realizar medición de emisión de ruido, siguiendo los protocolos establecidos en la Resolución 627 de 2006, cabe aclarar que, teniendo en cuenta que en la solicitud se manifiesta una presunta contaminación auditiva, según la Resolución 8321 de 1983 las autoridades de salud, en especial las Secretarías de Salud y los Servicios Seccionales de Salud, ejercen las funciones de evaluación, control y seguimiento de la inmisión de ruido en ambientes interiores; se remite copia de dicha solicitud a la secretaría de salud para que actúe desde su competencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

05:00 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Alejandra Colmenares Jaramillo
Técnico operativo 13

Daniel Mauricio Herrera Duque
Técnico Operativo 09